

PLAN DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA PARA EL AÑO 2020

El artículo 28.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de Noviembre) impone a todo el sector público la obligación de planificar y publicar su previsión de actividad contractual anual, al menos para los contratos sometidos a regulación armonizada. Este precepto dispone que «Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada».

A pesar del carácter potestativo del anuncio en relación con las licitaciones que no han de publicarse en el DOUE, entendemos que ha de acudirse a los principios y objetivos de la Ley (integridad y estrategia) y realizar una publicación de toda la actividad contractual prevista (siendo un documento abierto a modificaciones). Se trata de una medida para facilitar la concurrencia de las pymes y reforzar la transparencia. Además, facilita a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad (planificación recomendada insistentemente por los órganos consultivos y fiscalizadores: informe del Tribunal de Cuentas 1.039, de 26 de junio de 2014; Dictamen núm. 128/2016, de 21 de abril, del Consejo Consultivo de Canarias; IJCCA de Cataluña 14/2014, de 22 de julio).

El Plan Anual de Contratación contendrá una relación de contratos, con sus datos básicos: objeto, precio, duración, fecha estimada de licitación, para que las empresas puedan conocer anticipadamente los planes de contratación, estar atentos a la convocatoria e irse planificando para hacer las ofertas. Es un plan indicativo, que no obliga a licitar todos los contratos o a hacerlo con las condiciones concretas anunciadas.

Teniendo en cuenta lo anterior el Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Ortuela para el Ejercicio 2.020 es el siguiente:

Durante el primer trimestre del año 2.020:

- Suministro de gas y energía eléctrica a los edificios municipales.
- Seguros: RC, Vida, vehículos...
- Cartelería Kultura
- Publicidad escrita , anuncios ,
- Actuaciones musicales fiestas de San Félix.
- Berbalagun.
- Servicio de asesoramiento jurídico.

Durante el segundo trimestre del año 2.020:

- Suministro de material consumible informático, de librería y papelería.
- Colonias Urbanas 2.020.
- Pliego semáforos.
- Pliego Recogida Aceite Vegetal
- Actividades del centro de Personas Mayores.
- Actualización del inventario.
- Servicio de traducción.

Durante el cuarto Trimestre del año 2.019:

- Ejecución de las obras de reforma de la Casa Consistorial.
- Parque Infantil de Navidad.